



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DEL SUBPROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN (2008-2011).**

De conformidad con la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, (BOE de 13 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y la tecnología en la línea instrumental de actuación de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 y en aplicación de la Resolución de 7 de julio de 2011 (BOE 14 de julio de 2011) de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2011, para la concesión de las ayudas de varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, entre ellos, el Subprograma de ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisadas y sometidas a las infraestructuras científicas u organismos internacionales designadas en dichas solicitudes de proyectos, y habiendo manifestado estos últimos su disponibilidad para que se lleven a cabo en sus instalaciones.

Verificado por el órgano instructor que los candidatos que han presentado manifestaciones de interés cumplen con lo establecido en el artículo 60 y evaluadas según los criterios establecidos en el artículo 61.2 de la convocatoria, obtenida de los organismos internacionales la relación de candidatos idóneos para cada proyecto, y habiendo comunicado las entidades solicitantes la relación de los candidatos con los que han acordado su posible incorporación.

Evaluadas las solicitudes junto con los candidatos comunicados conforme a los criterios establecidos en el apartado 2.1 del anexo IV de la Orden CIN/1559/2009 de 29 de mayo.

Nombrada y reunida la comisión de selección, establecida una prelación entre las solicitudes de acuerdo con los criterios especificados en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Dictada Propuesta de Resolución Provisional y habiendo sido examinadas por la comisión de selección las alegaciones o las reformulaciones presentadas con los criterios referidos en los párrafos anteriores, y aceptada por los interesados la propuesta de resolución definitiva.

En aplicación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que atribuye al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, asumiendo las competencias del suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación.

La SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 13.2 de la Resolución de la Convocatoria y a la vista de todo lo anterior,

**RESUELVE:**

Primero.- Conceder las ayudas correspondientes al subprograma de ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES que se especifican en el anexo I, por importe de 3.168.679,03 euros, distribuidos, según el tipo de ayuda y la naturaleza de



los beneficiarios, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, o a las que pudieran sustituirlas en ejercicios futuros:

PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2011)	2ª ANUALIDAD (2012)	3ª ANUALIDAD (2013)	TOTAL
21.05.000X.710	370.009,59	0,00	0,00	370.009,59
21.05.000X.732	5.000,00	643.040,40	638.040,32	1.286.080,72
21.05.463B.751	4.000,00	516.491,60	512.491,53	1.032.983,13
21.05.463B.771	500,00	61.675,00	61.175,00	123.350,00
21.05.463B.781	1.500,00	178.127,80	176.627,79	356.255,59
TOTAL	381.009,59	1.399.334,80	1.388.334,64	3.168.679,03

Segundo.- Designar, para cada proyecto, el nombre del titulado superior a contratar, y, en su caso, la clasificación de los candidatos de reserva, para el caso de que concurran las circunstancias previstas en el artículo 64 de la Resolución de 7 de julio de 2011, que posibiliten la sustitución de aquél. Los titulados superiores no incluidos en esta Resolución no adquirirán derecho alguno a obtener un contrato con cargo a la presente convocatoria.

Tercero.- Constituir la lista de reserva que figura en el anexo I para cubrir, respetando el orden de prioridad que se indica para cada organismo internacional, las eventuales renunciaciones de los proyectos seleccionados. En caso de no cubrirse todas las plazas adjudicadas a cada uno de los organismos internacionales, se adjudicarán las vacantes que se pudieran producir a alguno de los demás organismos, teniendo en cuenta las disponibilidades de cada centro. El plazo durante el cual se podrá hacer efectiva la nueva asignación de ayuda como consecuencia de una renuncia previa será de un mes desde la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas, al no haber alcanzado la prioridad suficiente para su financiación de acuerdo con los criterios especificados en la Convocatoria teniendo en cuenta tanto los informes de la comisión de selección como las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.- Establecer las condiciones generales y particulares de la subvención, que se especifican, respectivamente, en los anexos II y III.

Sexto.- Notificar a los interesados la presente resolución de concesión, mediante el sistema de notificación por comparecencia electrónica, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

Séptimo.- Publicar en la página de Internet del Ministerio de Economía y Competitividad, a los efectos exclusivamente informativos, la relación de los beneficiarios incluidos en la presente resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Investigación, Desarrollo e Investigación, en el plazo de un mes, siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.



Sin perjuicio de lo anterior, directamente contra la resolución del procedimiento de concesión o, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria, y lo dispuesto en los artículos 11.1. a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
Por Suplencia, Orden ECC/3542/2011, de 27 de diciembre, (BOE de 28 de diciembre), en relación con la Orden CIN/1179/2011, de 8 de mayo

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Carlos Martínez Riera